

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MERCADO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

1. Objetivo

El objetivo de este procedimiento es coordinar los procesos internos relacionados con la elaboración y difusión de información general que **Cristalerías de Chile S.A.** (la “Compañía”) realiza al mercado y al público en general (distinto de las comunicaciones especiales reguladas por la legislación aplicable según se indica más adelante). El propósito es asegurar que el mensaje sea claro, preciso, ajustado a la normativa legal aplicable y oportuno para su audiencia.

El Directorio de la Compañía ha considerado relevante formalizar la coordinación interna que debe existir entre las distintas gerencias involucradas en los procesos de elaboración y difusión de la información. Esto también aplica cuando se utilicen los servicios de empresas externas especializadas en la asesoría en materia de comunicaciones. De acuerdo con la estructura organizacional de la Compañía, los procesos de información y revelación al mercado están a cargo de la **Gerencia General** con el apoyo de la **Gerencia de Administración y Finanzas**.

Este procedimiento distingue entre **información general** y aquellas **comunicaciones especiales**, que deben ser realizadas por la Compañía conforme a la **Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores**, la **Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas**, su reglamento, y la normativa aplicable de la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**. La elaboración de dichas comunicaciones especiales no está regulada por este procedimiento, ya que se encuentra sujeta a normas específicas en cuanto a su contenido y oportunidad, tal como se establece en la **Norma de Carácter General N°30** de la CMF. Sin embargo, las gerencias mencionadas también participan en su elaboración.

2. Procedimiento General de Elaboración de Comunicados

(i) Identificación de la necesidad de comunicación:

- Cuando se detecte la necesidad de difundir información general que no califique como un hecho esencial o información de interés para el mercado, el **Gerente General** notificará a la **Gerencia de Administración y Finanzas** para iniciar el proceso.

(ii) Elaboración del borrador:

- La **Gerencia de Administración y Finanzas** será responsable de la confección de la información necesaria para elaborar un primer borrador del comunicado, o bien, solicitará la información correspondiente a las áreas pertinentes de la Compañía.

(iii) **Revisión del contenido:**

- El borrador será revisado por el **Secretario del Directorio** de la Compañía.

(iv) **Visado y difusión:**

- Las comunicaciones con información general dirigidas al mercado y al público en general serán aprobadas por el **Gerente General**, o, en su defecto, por el **Gerente Administración y Finanzas**, o bien por el **Directorio** en aquellos casos en los que éste lo haya determinado.
- Una vez visada la comunicación, se entregará a la **Gerencia de Administración y Finanzas** para su difusión.

Cabe reiterar que este procedimiento no aplica a aquellas comunicaciones especiales que deben ser difundidas en cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a su oportunidad, forma y contenido, reguladas por las leyes y normas reglamentarias pertinentes. Asimismo, este procedimiento no modifica lo dispuesto por el Manual de Información de Interés para el Mercado, en cuanto a los portavoces oficiales de la Compañía y las demás materias reguladas por dicho documento.

3. Procedimiento de Evaluación

Las comunicaciones efectuadas en conformidad con el presente procedimiento, podrán ser objeto de evaluación por parte de una firma especializada en comunicaciones, en cuanto a la cobertura, impacto y comprensión alcanzados por el comunicado. Para ello, se recopilarán las publicaciones realizadas y se obtendrán comentarios de los medios de prensa. Si se considera necesario realizar acciones comunicacionales adicionales para mejorar el entendimiento del mensaje, las firmas de comunicaciones y medios informarán al **Gerente General** o, en su defecto, al **Gerente de Administración y Finanzas**, de tal situación, incluyendo sugerencias para corregir o profundizar la información.

El **Directorio** por su parte evaluará, cuando lo considere conveniente o a solicitud del **Gerente General**, el contenido y la efectividad del procedimiento, con el fin de adoptar los ajustes necesarios según la realidad de la Compañía y las necesidades del mercado.

Aprobación:

Este procedimiento fue aprobado en la **sesión del Directorio** celebrada el **21 de enero de 2025**.